04/05/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Impugnar el alta médica no justifica la falta al puesto laboral hasta que se resuelve la reclamación

El Tribunal Supremo confirma el despido disciplinario ejecutado por una mercantil al entender que, el trabajador al que se le ha expedido alta médica antes de agotarse 365 días de prestaciones de Incapacidad Temporal **está obligado a reincorporarse al puesto de trabajo, aunque dicha alta médica haya sido objeto de reclamación previa**.

La Sala del Alto Tribunal entiende que **el indicio de vulneración de la garantía de indemnidad ha quedado desvirtuado al existir causa legal para adoptar la medida disciplinaria** que tomó la empresa (el despido), al haber incurrido el empleado en faltas de repetidas e injustificadas asistencia al trabajo al no haberse reincorporado al puesto de trabajo tras haber sido expedida el alta médica.

El actor venía prestando sus servicios laborales a la empresa demandada desde 2004. A principios de julio de 2020 el trabajador comunicó a la mercantil su alta médica y su manifestación de disconformidad con el alta médica de incapacidad temporal por enfermedad común emiti

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |